

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DIRECCIÓN JURÍDICA

ESTABLECE CUPO RANKING 850 PARA INGRESO ESPECIAL CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ADMISIÓN 2021

SANTIAGO, 25/08/2020 - 3126

VISTOS: El D.F.L. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N°841 de 1988, la Resolución N°45 de 2016, Resolución N°6 y N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que la inclusión y la responsabilidad social son parte de los valores institucionales considerados en el Plan Estratégico Institucional de la Universidad de Santiago de Chile.

2.- Que actualmente existe un grupo de estudiantes que, aun egresando con los mejores rendimientos académicos dentro de sus establecimientos, no obtienen puntajes suficientes en la Prueba de Selección Universitaria o de Transición para postular a la mayoría de las Universidades del Sistema de Acceso a la Educación Superior administrado por el Mineduc o bien, no han sido seleccionados en ninguna de estas instituciones, quedando fuera del sistema.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1: Créase el cupo especial de ingreso “Ranking 850” para estudiantes con los mejores rendimientos académicos dentro de su establecimiento, representado en sus rankings de notas.

Las vacantes para esta vía de ingreso son las siguientes:

FACULTAD	COD DEMRE	CARRERAS	CUPO
Bachillerato	16030	Bachillerato en Ciencias y Humanidades	40
Tecnológica	16106	Diseño en Comunicación Visual	1
	16068	Ingeniería en Agronegocios	1
	16066	Publicidad	3
	16080	Tecnología en Administración de Personal	3
	16082	Tecnología en Construcciones	1
	16083	Tecnología en Control Industrial	1
	16084	Tecnología en Diseño Industrial	1
	16085	Tecnología en Automatización Industrial	4
	16086	Tecnología en Mantenimiento Industrial	1
	16089	Tecnología en Telecomunicaciones	1
	16081	Tecnología en Alimentos	1
	16067	Ingeniería de Alimentos	1

TOTAL 59

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber egresado con ranking de notas igual a 850 puntos o con el promedio superior de notas (esta información se obtiene en el mismo momento que el Ranking de notas).
- b) Cumplir con alguno de los siguientes requisitos:
 - Tener un puntaje promedio PSU 2019 o Prueba de Transición 2020 de Matemática y Lenguaje menor o igual a 475 puntos; y no haber sido seleccionado en ninguna universidad adscrita al nuevo sistema de acceso a la educación superior que administra el Mineduc.
 - Tener puntaje ponderado PSU 2019 o en la Prueba de Transición 2020 menor a 500 puntos a la carrera a la que postula por cupo ranking 850.
- c) Haber completado y enviado el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS)

ARTÍCULO 2: Para los/las estudiantes que ingresen al Programa de Bachillerato, y en caso de postular a carreras de Pedagogía, el/la estudiante deberá cumplir con alguna de las condiciones mínimas que establece la Ley N°20.903.

ARTÍCULO 3: Este cupo no contempla el financiamiento del arancel de la carrera ni de la matrícula para estudiantes que ingresen por esta vía de admisión especial. Las y los estudiantes que requieran beneficios ministeriales deberán completar el formulario único de acreditación socioeconómica (FUAS) en los plazos que indique el MINEDUC.

ARTÍCULO 4: Cualquier situación de excepción no prevista en esta reglamentación, será resuelta por la Vicerrectora Académica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN CARLOS RETAMAL ABARZÚA – VICERRECTOR ACADÉMICO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted




GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

2 Vicerrectoría Académica
1 Unidad de Admisión
8 Facultades
1 Escuela de Arquitectura
1 Programa de Bachillerato
1 PAIEP
1 Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante
1 Departamento de Beneficios Estudiantiles
1 Registro Académico
1 Contraloría Universitaria
1 Secretaría General
1 Dirección de Pregrado
1 Dirección de Administración y Finanzas
1 Sección de Crédito y Cobranzas
1 Departamento de Planificación y Presupuesto
2 Oficina de Partes
1 Archivo Central